

Al contestar refiérase
al oficio N° **01133**

08 de febrero, 2011
DFOE-SOC-0101

Licenciado
Emilio Pineda González
Presidente Junta Directiva
**ASOCIACIÓN DE PROTECCIÓN AL ANCIANO
Y ENFERMO CRÓNICO DE PALMARES**
Alajuela

Estimado señor:

Asunto: Aprobación del Presupuesto Inicial del 2011 de la Asociación de Protección al Anciano y Enfermo Crónico de Palmares.

Con fundamento en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en el artículo 184 de la Constitución Política de la República, en los artículos 4, 5 y 18 de su Ley Orgánica, No. 7428, y otras leyes conexas, se ha procedido a analizar el presupuesto inicial presentado por la Asociación de Protección al Anciano y Enfermo Crónico de Palmares, para el ejercicio económico 2011, aprobado por la Junta Directiva en la Sesión Extraordinaria No. 9, celebrada el pasado 12 de enero del presente año.

Sobre el particular se indica lo siguiente:

1. PLAN DE TRABAJO.

Se toma nota de los objetivos y metas que esa Asociación se propone realizar con los recursos que se están considerando en este documento, con los cuales en conjunto se estarán promoviendo la realización de acciones que permitan mejorar la calidad de vida a los residentes del Hogar. En concordancia con lo anterior se tiene que con los recursos que están siendo incorporados en este documento se va a remunerar al personal y adquirir materiales y suministros necesarios.

2. APROBACIONES.

Esa entidad presentó una propuesta de ingresos (y por lo tanto de egresos) por un monto de ¢137.968,5 miles. Después del análisis realizado se aprueba el documento por el mismo monto.

A continuación se detallan los conceptos que están siendo aprobados en este documento:

a) Transferencia Corriente de la Junta de Protección Social, según Ley 8718, por un monto de ¢76.434,8 miles, según verificación del Presupuesto Inicial 2011 de esa Junta.

b) Transferencias Corrientes del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM), por ¢28.183,2 miles y ¢30.659,5 miles, con base en las leyes N° 8783 y N° 7972, respectivamente, según verificación del Presupuesto Inicial 2011 de ese Instituto.

c) El superávit por la suma de ¢2.690,9 miles de acuerdo con la certificación emitida por la señora Karen Salazar Cordero Contadora de esa Asociación.

d) Los egresos se aprueban por la suma de ¢137.968,5 miles, los cuales están incorporados en el presente documento presupuestario, por partida, acorde con lo dispuesto en los *"Lineamientos generales sobre el nivel de aprobación del presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados"*, emitidos por esta Contraloría General de la República y publicados en La Gaceta No. 104 del 31 de mayo de 2005. Otros niveles utilizados por esa entidad, se tienen como informativos y de uso interno. Los presupuestos extraordinarios que se formulen durante el ejercicio económico de 2011, deberán guardar concordancia con lo antes indicado

4. OTROS ASUNTOS IMPORTANTES.

a) Esa Asociación no remitió los convenios suscritos con las entidades concedentes para la ejecución de los recursos asignados, según lo que dispone la Circular No. 14300 emitida por esta Contraloría General¹, por lo que se deberán remitir dichos documentos, a más tardar el 28 de febrero 2010.

¹ DFOE-189 del 18 de diciembre de 2001 y sus reformas.



DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA
ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

DFOE-SOC-0101

3

08 de febrero, 2011

b) El cálculo de las cargas sociales es de entera responsabilidad de esa Asociación, para lo cual deberán aplicarse los porcentajes establecidos en la Ley N° 7983, Ley de Protección al Trabajador.

c) Las aprobaciones se otorgan en el entendido de que son para cubrir erogaciones futuras y no para atender compromisos o gastos ya ejecutados.

d) Se recuerda que es responsabilidad de esa Administración garantizarse que la ejecución de los recursos propuestos, se realice de conformidad con las leyes que le dieron origen.

Atentamente,

Licda. Giselle Segnini Hurtado
GERENTE DE ÁREA

GSH/RGBI/SSS/jsm

Ci: Departamento de Presupuesto, JPSSJ
Departamento de Presupuesto, CONAPAM
Expediente

NI: 1616

G: 2011000377-1